



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 03 FEB. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01884-00

La anterior solicitud de terminación del proceso por entrega material del inmueble elevada por el apoderado de la parte demandante se negará por improcedente, en razón a que no es una de las formas anormales de terminación del presente juicio.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 004 del  
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las  
04 FEB. 2021 8:00 A.M

**LEONARDO LARROTA MEZA**  
Secretario